

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

1551 *Anuncio de 11 de mayo de 2023 de publicación de las subvenciones concedidas correspondientes a la convocatoria pública de subvenciones 2022 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2022", a los efectos de notificación.*

Mediante Decreto de 17 de junio de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano se aprobó la convocatoria pública de subvenciones 2022 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2022".

De conformidad con el artículo 24.2 de dicha convocatoria y el artículo 29 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1 b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al considerar que el contenido de los decretos pudieran contener datos relativos a los derechos o intereses legítimos de los solicitantes de las subvenciones, se publica su contenido de forma somera y el lugar donde los interesados podrán comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro del mismo.

Por su parte, según el apartado 5.º 1 de la Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, corresponde a los titulares de las subdirecciones generales de las secretarías generales técnicas, en el ámbito de sus respectivas funciones, ordenar la publicación preceptiva en los medios oficiales de publicidad y en la sede electrónica de las disposiciones y resoluciones administrativas correspondientes al ámbito material de competencias del área de gobierno y de las áreas delegadas.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 5.º 1 de la Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, se publica la relación de subvenciones concedidas, que figuran en el anexo del presente anuncio, indicando los beneficiarios, los importes totales aprobados del presupuesto protegido y de la subvención concedida, los plazos máximos para inicio de actuaciones, su ejecución y justificación, y condiciones generales.

Los interesados podrán comparecer, en el Área Delegada de Vivienda, calle de Ribera del Sena, n.º 21, para conocimiento del contenido íntegro del decreto de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del n.º de teléfono 010, así como en la página web del ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica. Todo ello de conformidad con el artículo 46 la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra los decretos enumerados en el Anexo, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 11 de mayo de 2023.- El Subdirector General de Rehabilitación y Regeneración, Alfonso Nicolás Bernáldez López.



ANEXO

RELACIÓN DE CONCESIONES DEFINITIVAS DE SUBVENCIONES

BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO (EN EUROS)	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
135/2022/02526	ANGEL DE LA GUARDA	6	COM. PROP.	H79980306	171.767,00 €	128.825,25 €	26/04/2023	24 meses
135/2022/02304	ARACATACA	18	COM. PROP.	H79614004	164.087,66 €	123.065,75 €	24/04/2023	24 meses
135/2022/02499	AVIACION, AVENIDA	79	COM. PROP.	H79065645	113.850,00 €	85.387,50 €	28/04/2023	24 meses
135/2022/02434	BLASCO DE GARAY	28	COM. PROP.	H79263802	127.380,00 €	50.952,00 €	26/04/2023	24 meses
135/2022/02474	BOCANGEL	5	COM. PROP.	H79550166	229.312,96 €	91.725,18 €	28/04/2023	24 meses
135/2022/02527	BOCANGEL	31	COM. PROP.	H79524369	74.549,83 €	29.819,94 €	28/04/2023	24 meses
135/2022/01930	BRAVO MURILLO	305	COM. PROP.	H79455176	58.451,00 €	43.838,25 €	12/04/2023	24 meses
135/2022/02330	CAMARENA	154	COM. PROP.	H78949575	161.561,96 €	121.171,47 €	24/04/2023	24 meses
135/2022/02326	CAMARENA	250	COM. PROP.	H79616744	262.632,50 €	196.974,37 €	24/04/2023	24 meses
135/2022/02414	CAMINO DE LOS VINATEROS	160	COM. PROP.	E78203593	139.260,00 €	104.125,00 €	28/04/2023	24 meses
135/2022/02231	CAÑADA	46	COM. PROP.	E78227840	126.321,37	94.741,03	05/04/2023	24 meses
135/2022/02233	CARLINA	5	COM. PROP.	H79077293	129.911,71 €	97.433,79 €	10/04/2023	24 meses
135/2022/02511	CIUDADANIA	18	COM. PROP.	H79818043	31.225,70 €	15.612,85 €	28/04/2023	24 meses
135/2022/02447	CORREGIDOR JUAN FRANCISCO DE LUJAN	9	COM. PROP.	E78195138	10.673,30 €	8.004,98 €	26/04/2023	24 meses
135/2022/02265	CUART DE POBLET	59	COM. PROP.	H79746087	135.269,00 €	86.301,00 €	10/04/2023	24 meses
135/2022/02210	DE LOS YEBENES	128	COM. PROP.	H79779245	139.295,21 €	102.015,25 €	05/04/2023	24 meses
135/2022/02529	DOCTOR DRUMEN	1	COM. PROP.	H79310827	143.060,77 €	107.295,58 €	28/04/2023	24 meses
135/2022/02107	EXTREMADURA, PASEO	411	COM. PROP.	H81392805	119.148,13 €	76.168,81 €	10/04/2023	24 meses
135/2022/02730	GAINZA	17	COM. PROP.	E78083219	284.054,20 €	167.734,42 €	08/05/2023	24 meses
135/2022/02444	GUILLEN DE CASTRO	13	COM. PROP.	H79660643	146.641,85 €	109.981,39 €	26/04/2023	24 meses
135/2022/02866	HACIENDA DE PAVONES	155	COM. PROP.	H79872552	129.103,50 €	96.827,63 €	24/04/2023	24 meses
135/2022/02500	HERMOSILLA	157	COM. PROP.	H78218815	75.791,10 €	30.316,44 €	28/04/2023	24 meses



Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO (EN EUROS)	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
135/2022/02450	JAVIER DE MIGUEL	28	COM. PROP.	H80603129	142.389,06 €	106.791,79 €	26/04/2023	24 meses
135/2022/02165	JESUS DEL GRAN PODER	13	COM. PROP.	H79056958	66.732,15 €	34.031,46 €	18/04/2023	24 meses
135/2022/02124	LOS ROSALES, AVENIDA	90	COM. PROP.	H79719894	146.261,30 €	109.695,98 €	05/04/2023	24 meses
135/2022/02428	MANRESA	54	COM. PROP.	H79573259	332.745,63 €	217.982,36 €**	28/04/2023	24 meses
135/2022/02329	MORATALLA	17	COM. PROP.	H79642419	170.870,50 €	103.722,25 €	24/04/2023	24 meses
135/2022/02400	OCAÑA	90	COM. PROP.	H78352465	426.048,14 €	291.115,50 €	26/04/2023	24 meses
135/2022/02021	RAMIREZ TOME	24	COM. PROP.	E78392115	113.360,20 €	85.020,16 €	10/04/2023	24 meses
135/2022/02036	REGIL	2	COM. PROP.	E78910932	352.865,79 €	235.079,61 €	05/04/2023	24 meses
135/2022/02345	SANTA FE	10	COM. PROP.	H78436094	154.416,92 €	105.889,03 €	24/04/2023	24 meses
135/2022/01738	SULFATO	14	COM. PROP.	H79820486	72.612,87	44.183,88	05/04/2023	24 meses
135/2022/02513	VALMOJADO	193	COM. PROP.	H79957064	148.519,72 €	111.389,79 €	26/04/2023	24 meses
135/2022/02422	ZURITA	33	COM. PROP.	H78286556	26.476,20 €	15.043,30 €	28/04/2023	24 meses

*COM.PROP. = COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

** Incluye incremento por Plan de Monitorización.

** 24 meses ampliables a la mitad de conformidad con el artículo 32 de la LPACAP. Este plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de la concesión definitiva de la subvención, es decir, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM); y, en el caso de que la obtención de la correspondiente licencia urbanística o autorización administrativa sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, a partir del día siguiente de la retirada del título habilitante (comunicación previa, licencia urbanística u otro) por parte del solicitante, una vez abonadas las correspondientes tasas e impuestos.

No obstante lo anterior, este plazo podrá ser objeto de modificación en los supuestos, condiciones y términos previstos en el artículo 25.

El abono de la ayuda se practicará de forma anticipada y por la totalidad del importe que al beneficiario se le reconozca y notifique con la resolución de la concesión de la subvención mediante transferencia bancaria.

El pago será efectuado una vez se haya comprobado por los servicios técnicos municipales que ha sido emitido por el órgano competente el correspondiente Decreto de concesión de licencia urbanística o autorización administrativa de las obras objeto de la subvención, en los casos que fuera preceptiva dicha autorización.

En caso de obras terminadas, la subvención del importe concedido se hará efectiva mediante el abono de la ayuda por la totalidad del importe concedido y notificado, previa aprobación de la Justificación de la subvención.

Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo concedido para la ejecución de las actuaciones, el cumplimiento de los requisitos y



condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en los términos fijados en el artículo 29 de la convocatoria.

Los proyectos técnicos o las memorias en base al que se ha dictado el presente decreto quedarán incorporados a ésta como condición material de la misma.

El incumplimiento por los beneficiarios de cualquiera de los requisitos, condiciones, obligaciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro total de la subvención, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Los presentes decretos, que se realizan sin perjuicio de terceros, no podrán ser invocados para excluir o disminuir las responsabilidades de cualquier tipo en que pudieran incurrir los beneficiarios o promotores de la actuación subvencionada.

